



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 087
(02-FEB-2022)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 026 de 2022 por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-001-2022”

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 025 de 2020 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No.IDARTES-SA-PMC-001-2022, cuyo objeto es: **“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- en el evento denominado Festival Colombia al Parque 2022, en las acciones requeridas para el montaje y desmontaje de insumos necesarios para la producción técnica y logística incluido el alquiler de los mismos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con estricta sujeción a las normas que rigen en materia de aglomeraciones, seguridad, protocolos de bioseguridad y/o emergencia sanitaria según corresponda”.**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución 026 de 2022, se conformó el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **No. IDARTES-SA-PMC-001-2022** de la siguiente manera:

Área Jurídica:	- Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Asesora Jurídica - Henry Alfonso Quiroga Valero- Contratista Oficina Asesora Jurídica - Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 087
(02-FEB-2022)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 026 de 2022 por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-001-2022”

Misional:	- Giovanna Chamorro – Profesional Especializado – Gerencia de Música - David Leonardo Camelo Muñoz – Contratista – Subdirección de las Artes
Área Financiera:	- Leyda Parra Romero - Contratista SAF -Tesorería - Gloria Isabel Vallejo - Contratista SAF -Tesorería - Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF

Que de conformidad con lo solicitado por la Ordenación Del Gasto del proceso en relación con incluir otro profesional por el área técnica se hace necesario efectuar modificación en la conformación del Comité Evaluador designado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N°026 DE 2022, mediante la cual se conformó el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-001-2022, cuyo objeto consiste en **“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- en el evento denominado Festival Colombia al Parque 2022, en las acciones requeridas para el montaje y desmontaje de insumos necesarios para la producción técnica y logística incluido el alquiler de los mismos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con estricta sujeción a las normas que rigen en materia de aglomeraciones, seguridad, protocolos de bioseguridad y/o emergencia sanitaria según corresponda”** en cuanto se refiere a los integrantes del mismo, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comité Evaluador. De conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto y en atención a la modificación que se anuncia, el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-001-2022,, queda conformado de la siguiente manera:

Área Jurídica:	- Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Asesora Jurídica - Henry Alfonso Quiroga Valero- Contratista Oficina Asesora Jurídica - Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o Misional:	- Giovanna Chamorro – Profesional Especializado – Gerencia de Música - David Leonardo Camelo Muñoz – Contratista – Subdirección de las Artes - Diego Millan Grijalba - Contratista – Subdirección de las Artes
Área Financiera:	- Leyda Parra Romero - Contratista SAF -Tesorería - Gloria Isabel Vallejo - Contratista SAF -Tesorería



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 087
(02-FEB-2022)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 026 de 2022 por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-001-2022”

	- Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF
--	----------------------------------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la nueva designación y modificación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 026 de 2022 no tienen modificación alguna y deberán ser tenidas para todos los efectos por los integrantes del Comité Evaluador que se citan en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 02-FEB-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Nañez - Profesional Especializado OAJ	
Proyectó	Diego Eduardo Beltrán - Contratista OAJ.	
	Henry Quiroga Valero - Contratista OAJ.	
	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	